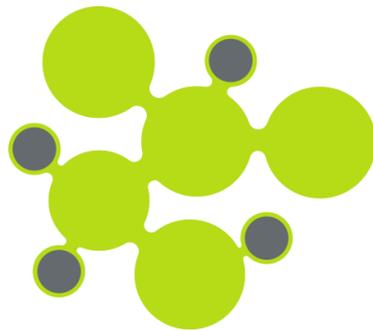


IMIB



**Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Pascual Parrilla**

04.04. Plan de Integración del IMIB

V2_2023

HOJA DE DESCRIPCIÓN**IDENTIFICACIÓN**

Código de referencia: Doc. 04.04. Plan de Integración del IMIB

Título normalizado: IMIB 04.04. Plan de Integración del IMIB_V2 2023

Nivel de descripción: Fondo IMIB - Subfondo Acreditación

DOCUMENTO Y CÓDIGO	ELABORADO		REVISADO		APROBADO	
	Órgano	Fecha	Órgano	Fecha	Órgano	Fecha
Cód. 04.04. Plan de Integración del IMIB_2019	Equipo Reacreditación	10/08/2019			JG	27/09/2019
Cód. 04.04. Plan de Integración del IMIB_V2 2023			Dirección científica	15/11/2023	CP	28/12/2023

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA (en caso de existencia de copias)Original: *(Código de referencia del original)*

Nivel de descripción:

SIGLAS

P: Patronato
 JG: Junta de Gobierno
 CP: Comité Permanente
 CD: Consejo de Dirección
 CCE: Comité Científico Externo
 CCI: Comité Científico Interno
 CCAL: Comisión de Calidad
 CFOR: Comisión de Formación

CINN: Comisión de Innovación

Contenido

1. Introducción y objetivos	4
2. Integrantes y proceso de conformación del IMIB	6
2.1. Entidades que conforman actualmente el IMIB.....	6
2.1.1. Consejería de Salud.....	6
2.1.2. Universidad de Murcia (UMU)	9
2.2. Entidades que colaboran con el IMIB	11
2.3. Trayectoria previa de colaboración entre las entidades.....	12
2.4. Proceso de creación del IMIB	14
3. Niveles y mecanismos de integración en el IMIB.....	16
3.1. Integración de las instituciones a nivel de gobierno	16
3.2. Integración de las instituciones a nivel de estructura científica	18
3.3. Integración de las instituciones a nivel de procesos	25
4. Mecanismos de incorporación y baja de los miembros participantes en el IMIB	30
4.1. Protocolo de actuación para incorporación o baja de entidades en el IMIB.....	30
4.2. Protocolo de actuación para incorporación de grupos de investigación al IMIB	35
4.3. Mecanismo de revisión de grupos de investigación del IMIB. Pérdida de la condición de grupo integrante del IMIB.....	37
5. Seguimiento y evaluación del Plan de Integración	39
6. Separación y disolución del IMIB	40

1. Introducción y objetivos

La constitución del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB) se formaliza el 09 de febrero de 2011 mediante la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud (SMS), la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. De esta forma culminó un primer periodo de conformación de la estructura del Instituto y su funcionamiento inicial.

Dicho Convenio fue modificado por un Adenda de 2014 que indicaba, entre otras cosas, que la Universidad Politécnica de Cartagena dejaba de formar parte del IMIB.

La última versión del Convenio, de octubre 2021 establece el nuevo marco de la Colaboración para la Gestión y Funcionamiento del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB) y para adaptar el vínculo jurídico que da soporte a las relaciones entre los miembros del IMIB a la nueva Guía Técnica de evaluación (GTE) de acreditaciones de institutos de investigación biomédica o sanitaria (IIS), que entró en vigor el 16 de abril de 2019.

Mediante Orden de 15 de enero de 2015 del Ministro de Economía y Competitividad, se acreditó al IMIB como Instituto de Investigación Sanitaria, siendo reacreditado posteriormente, mediante Orden de 17 de marzo de 2020 del Secretario General de Investigación, por delegación del Ministro de Ciencia e Innovación.

En el momento de su constitución, y según aparece reflejado en los estatutos modificados el 28 de enero de 2014 (aprobados en la reunión del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia del 7 de febrero de 2014), el Instituto queda integrado por la aportación conjunta de dos grandes núcleos, la **Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia**. La Consejería de Sanidad y Política Social participa a través del Servicio Murciano de Salud con el *Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca* (HCUVA), que constituye el núcleo básico del IMIB, al cual se une según convenio específico de agregación estratégica la *unidad de Hematología y Oncología Médica del Hospital Universitario Morales Meseguer/Centro Regional de Hemodonación*. La Universidad de Murcia, por su parte, participa principalmente a través de la *Facultad de Medicina*.

En este contexto, y según constaba en el artículo 3 de los Estatutos del IMIB, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrán **vincular al IMIB entidades públicas o privadas**, de naturaleza compatible o finalidades afines a las constituidas, igualmente interesadas en el desarrollo de los objetivos del IMIB-la última modificación de los Estatutos fue aprobada en Junta de Gobierno de diciembre de 2017-. Así se han incorporado grupos de investigación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Hospital Universitario Morales Meseguer, del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena y equipos de Atención Primaria pertenecientes a las Gerencias de Áreas de Salud de dichos hospitales.

El Plan de Integración del IMIB pretende ser la herramienta con la que se dote al Instituto para regular y formalizar la entrada y/o salida de nuevas entidades o grupos de investigación a los diferentes niveles.

2. Integrantes y proceso de conformación del IMIB

El objetivo de este capítulo es recoger una breve descripción de las entidades que actualmente conforman el IMIB, así como una breve descripción de la trayectoria conjunta que llevan manteniendo en los últimos años y que se ha concretado con la constitución del IMIB.

2.1. Entidades que conforman actualmente el IMIB

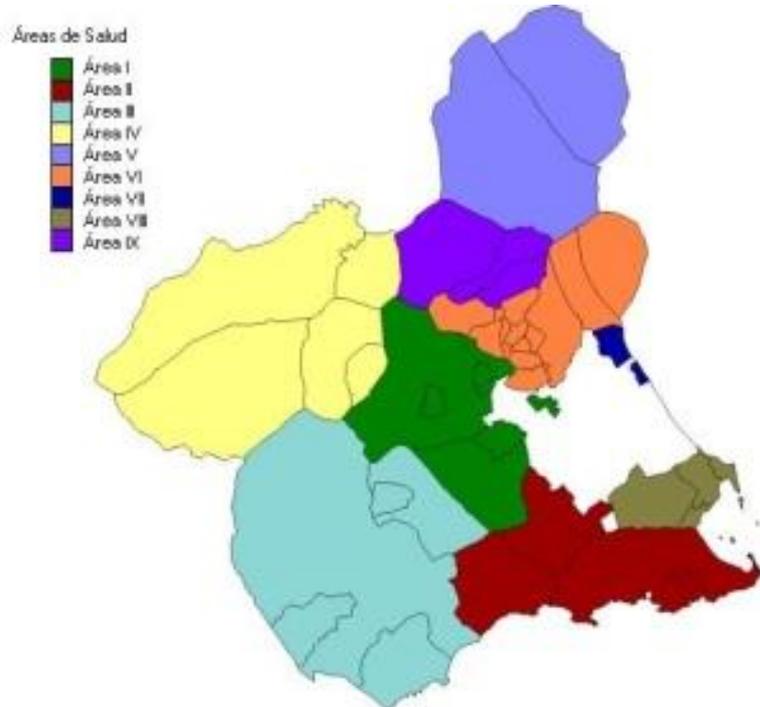
2.1.1. Consejería de Salud

Es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta de desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad; higiene; ordenación farmacéutica; coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria.

En el ámbito de dicha Consejería, la **Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al ciudadano** asume la ordenación de las profesiones sanitarias, de la docencia y formación sanitaria y, en especial, de la formación continuada del personal sanitario. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria. En concreto, la Sección de Investigación, será la unidad encargada de participar en la elaboración de la política de investigación, de promover actividades de investigación en los diferentes niveles de atención y facilitar la difusión de la actividad investigadora y la evaluación de las investigaciones realizadas en el campo de las ciencias de la Salud, y cualesquiera otras que expresamente le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias. Dentro de la propia Consejería hay que destacar la actividad investigadora del Servicio de Epidemiología, dependiente de la Dirección general de Salud Pública, y que tiene una larga historia de colaboración y cooperación con otros grupos de investigación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

El **Servicio Murciano de Salud**, es una empresa Pública adscrita a la Consejería de Salud que ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población. Es el organismo encargado del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la Comunidad Autónoma española de Murcia, perteneciente al Sistema Nacional de Salud creado en 1986. La prestación sanitaria se organiza en nueve gerencias de área de salud, una gerencia de salud mental y la gerencia de

emergencias. Cada gerencia de área de salud aglutina un hospital de referencia y un conjunto de recursos de atención primaria que incluye centros de salud, consultorios, puntos de atención continuada y puntos de especial aislamiento. El actual mapa sanitario quedó establecido en la Orden de 14 de mayo de 2015 de la Consejería de Sanidad y Política Social



La mayor actividad se desarrolla en el HCUVA, teniendo también una actividad relevante los Hospitales Universitarios Morales Meseguer y Reina Sofía y el complejo hospitalario de Cartagena (H.U. Santa María del Rosell – H.U. Santa Lucía) y en menor medida el H.U. Los Arcos del Mar Menor.

El **Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca**, fundado en 1975, es el hospital de referencia del Área I de Salud (Murcia Oeste) que presta servicio a la zona oeste de Murcia y a los municipios colindantes. Con una población asignada de aproximadamente 250.000 habitantes pertenecientes a los municipios de Alcantarilla, Sangonera la Verde, Sangonera la Seca, Alhama de Murcia, Mula, La Alberca, Algezares, Murcia-Barrio del Carmen, Campo de Cartagena, Espinardo, Nonduermas, Murcia-San Andrés, La Ñora y El Palmar.

Dispone de 863 camas, y estructuralmente está formado por 10 edificios, entre los que se encuentra un pabellón docente, un edificio de Anatomía Patológica, la Unidad de Investigación y el animalario libre de patógenos.

El hospital ha vivido un amplio proceso de remodelación interno y externo, que ha permitido disponer de una oferta de servicios pioneros en la Región de Murcia. Cuenta, además, con un excelente conjunto de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que incluyen la alta tecnología sanitaria y es hospital de referencia para múltiples actividades asistenciales.

La **Unidad de Hematología y Oncología Médica del Hospital Universitario Morales Meseguer (HUMM)**, se constituyó como unidad de referencia regional de Hematología-Hemoterapia para el trasplante de progenitores hematopoyéticos, un procedimiento terapéutico que se ponía a disposición de todos los Hospitales de la Región de Murcia, en 1991 (BORM, Orden de 4 de Abril de 1991, publicado el 19 de Abril de 1991; BORM, Orden de 2 de octubre de 1992, publicado el 9 de octubre de 1992). Con posterioridad, en 1996 la unidad incorporó dentro de su actividad la Oncología Médica, quedando constituida desde entonces como Unidad de Hematología y Oncología Médica. Desde su creación la unidad ha mantenido una estrecha colaboración asistencial, científica y docente con el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, como se detalla en el convenio específico de agregación estratégica (documento anexo de colaboración entre la Unidad de Hematología y Oncología Médica del HUMM/Centro Regional de Hemodonación con el HCUVA).

La **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)**, es una “entidad del sector público” sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y registrada como fundación de carácter docente e investigador. Su estructura incluye órganos de gobierno, gestión y asesoramiento.

Tiene como objetivo esencial, «la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario» desarrollando para ello los siguientes fines fundacionales:

- Fomento y gestión de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud y sociosanitario, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en la administración y gestión.
- Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud. Igualmente, atenderá programas sobre autocuidados de pacientes.
- Impulso y realización de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la salud pública, la atención sanitaria, la administración y gestión sanitarias, las tecnologías sanitarias y la biotecnología.
- Promoción, desarrollo, gestión y difusión de programas de investigación biosanitaria, sin perjuicio de la coordinación en esta materia con la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología en el ámbito de las estrategias globales y planes regionales de I+D+I.

- Gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.

Dado que el IMIB no tiene personalidad jurídica propia, los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines serán adoptados por la fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se ha designado como órgano de gestión del Instituto.

2.1.2. Universidad de Murcia (UMU)

La Universidad de Murcia (UMU) es una universidad pública española, fundada en 1915 y conformada por facultades y escuelas universitarias, teniendo carácter propio las facultades y adscrito las escuelas universitarias. Sus centros se encuentran distribuidos en cinco campus, de los cuales cabe destacar el Campus de Espinardo, que es el de mayor dimensión de todos ellos y en el que se encuentran todas las facultades de ciencias experimentales, así como importantes instalaciones de uso científico común.

Con la idea de acercar la Facultad de Medicina al hospital de referencia de la región, la Universidad de Murcia ha desarrollado en los últimos diez años el Campus de Ciencias de la Salud en el Palmar en unos terrenos, cedidos por el ayuntamiento a la Universidad de Murcia, situados en El Palmar, junto al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. En este campus se encuentra el Pabellón Docente Virgen de la Arrixaca, el edificio de los Laboratorios de investigación biosanitaria (LAIB), que alberga una gran mayoría de los laboratorios del IMIB, y el edificio Departamental. Este último, anexo y con comunicación directa al LAIB, tiene una superficie construida total de aproximadamente unos 12.000 m², que se reparten en planta baja y seis alturas, y alberga los despachos, salas de reuniones y espacios administrativos de todos y cada uno de los departamentos que imparten docencia en las diferentes titulaciones de ciencias de la salud (Medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia y Farmacia). En el pabellón docente (un edificio de unos 3.000 m² construidos) se imparten actualmente las clases teóricas y los seminarios de los estudios del grado de Medicina de los cursos clínicos (tercero, cuarto, quinto y sexto).

El LAIB cuenta con una superficie construida de aproximadamente unos 12.000m² repartidos en planta baja, seis alturas y semisótano. Cada una de las plantas (incluida la baja) cuenta con 38 espacios de laboratorio modular de aproximadamente 38 m², de los cuales uno por planta alberga tres cámaras frías de temperatura controlada, y otro se destina a la ubicación de congeladores. Se dispone por tanto de un total de 228 espacios de investigación.

En la planta baja se albergan servicios y plataformas de investigación de uso común. Además, en planta semisótano se han realizado obras de acondicionamiento para ubicar el servicio central de microscopía óptica (de fluorescencia y confocal) y electrónica, y el servicio central del Biobanco. Además del LAIB, en el campus de CC de la Salud también se encuentra funcionando ya el edificio del Centro Integrado de Investigación Biomédica (CEIB) que contiene un animalario, servicio de scanner de pequeños animales y laboratorios de uso común. Este último edificio, el CEIB, tiene aproximadamente unos 600 m² útiles.

Está prevista la construcción de un edificio de prácticas de laboratorio para atender las necesidades docentes de los estudios preclínicos de medicina, odontología, fisioterapia, enfermería y farmacia.

La UMU cuenta con una Facultad de Medicina, y una Facultad de Enfermería que posibilitan la vinculación docente-asistencial en el ámbito hospitalario para la formación de estudiantes. Concretamente, la UMU mantiene conciertos con el SMS - Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como con los demás centros hospitalarios (Hospital General Universitario Morales Meseguer, Hospital General Universitario Reina Sofía, el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena)- para la formación de estudiantes de grado en Medicina, Odontología, Farmacia, Fisioterapia y Enfermería, confiriendo el carácter universitario a dichos hospitales.

Además, la UMU junto con la Universidad Politécnica de Cartagena, logran que el Proyecto Mare Nostrum gane el programa Campus de Excelencia Internacional 2010 que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

Nace con la visión de ser un referente internacional en la cuenca del Mediterráneo como dinamizador de la educación superior de excelencia e impulsor del desarrollo productivo sostenible, utilizando su territorio como modelo a través de la cohesión regional, promoviendo la modernización y la innovación de los principales sectores productivos de la Región y característicos en el Mediterráneo.

2.2 Entidades que colaboran con el IMIB

Hospital General Universitario Morales Meseguer

El Hospital General Universitario Morales Meseguer, centro de referencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura), presta servicio a los municipios de Abanilla, Abarán, Alguazas, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Molina de Segura, Murcia/Santa María Gracia, Murcia/Vistalegre-La Flota, Murcia Centro y atiende una población de cerca de 250.000 habitantes. El Hospital es gestionado por el Servicio Murciano de Salud y cuenta con 412 camas. El Hospital desarrolla una creciente actividad docente e investigadora, destacando los servicios de Hematología y Oncología, Urgencias, Cirugía y Anatomía Patológica, entre otros.

Hospital General Universitario Reina Sofía

El Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia es el hospital de referencia del Área VII de Salud (Murcia Este), cuenta con 330 camas y presta servicio a los municipios de Beniel y Santomera; a los barrios del Carmen, Infante y Vistabella y a las pedanías de Llano de Brujas, Puente Tocinos, Beniaján, Alquerías y Monteagudo, siendo la población atendida de unas 200.000 personas.

Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena (Hospital General Universitario Santa María del Rosell- Hospital General Universitario Santa Lucía)

El Complejo Hospitalario de Cartagena constituye la referencia hospitalaria del Área II de Salud (Cartagena) que presta asistencia sanitaria especializada a los municipios Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Mazarrón siendo la población atendida superior a los 270.000 habitantes.

El complejo lo componen los hospitales universitarios de Santa María del Rosell y Santa Lucía (inaugurado en 2010) que cuentan en conjunto con más de 600 camas.

Es intención del IMIB ampliar sus componentes en un futuro una vez se apruebe en el órgano de gobierno del IIS. Considera interesante poder contar de nuevo con la Universidad Politécnica de Cartagena, por ejemplo, o plantearse la unión del CSIC, como Agencia estatal que forma parte de otros Institutos acreditados.

2.3. Trayectoria previa de colaboración entre las entidades

Las entidades mencionadas anteriormente poseen una extensa relación a nivel institucional, científico y docente, relación que se ha alcanzado a través de los diversos acuerdos firmados entre ellas. Las distintas iniciativas surgidas de los acuerdos firmados han culminado en la firma de un acuerdo conjunto para la puesta en marcha y el desarrollo del IMIB. Las diferentes colaboraciones realizadas han permitido configurar equipos multidisciplinares, han abordado proyectos de investigación conjuntos, aprovechando así los recursos tanto materiales como humanos disponibles para la realización de actividades científicas.

La colaboración mantenida se pone de manifiesto a través de los acuerdos firmados entre las entidades que conforman el IMIB y que se listan a continuación (dichos acuerdos se exponen de forma más detallada en el documento explicativo del Vínculo Jurídico):

Título	Objeto	Fecha Firma
<i>Orden de 21 de junio de 1989 por la que se aprueba el concierto entre la Universidad de Murcia y el Instituto Nacional de Salud</i>	Sus objetivos son la colaboración y promoción en la utilización de los recursos sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios para la docencia universitaria a nivel de grado y posgrado, así como la formación clínica y sanitaria de los alumnos en los ciclos universitarios	21/06/1989
<i>Orden de 6 de julio de 1990 por la que se aprueba el concierto de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para el uso docente clínico del Hospital General</i>	Sus objetivos son la colaboración y promoción en la utilización de los recursos sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios para la docencia universitaria a nivel de grado y posgrado, así como la formación clínica y sanitaria de los alumnos en los ciclos universitarios	06/07/1990
<i>Orden de la Consejería de Sanidad por la que se designa al Jefe de Servicio vinculado de Hematología-Hemoterapia como responsable de la Unidad de Hematología-Hemoterapia de la Consejería de Sanidad y se establece la vinculación universitaria de la misma</i>	Se propone a la Comisión Mixta Universidad-Consejería de Sanidad la vinculación universitaria de la Unidad de Hematología-Hemoterapia	02/10/1992

<p><i>Orden de 21 de junio de 2004 por la que se aprueba el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica.</i></p>	<p>Convenio en el que se unifica el régimen existente en ese momento para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del propio SMS en la docencia e investigación sanitarias.</p>	<p>21/06/2004</p>
<p><i>Convenio Marco de Colaboración UMU/FFIS</i></p>	<p>Establecer cauces para realizar en común actividades de asesoramiento, investigación, formación y otros</p>	<p>11/11/2008</p>
<p><i>Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.</i></p> <p><i><u>Adenda al Convenio</u></i></p>	<p>Colaboración para el aprovechamiento por parte de la Universidad de Murcia de la estructura sanitaria del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con las necesidades docentes, investigadoras y asistenciales de cada momento.</p> <p>Modificación del convenio</p>	<p>25/01/2010</p> <p>12/12/2013</p>
<p><i>Convenio de colaboración entre la Fundación para la formación e investigación sanitarias de la región de Murcia y la Universidad de Murcia para finalización de obras y puesta en marcha de laboratorios de investigación biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia.</i></p>	<p>Colaboración económica por parte de la FFIS (4.740.000,00 €) para el equipamiento de los Laboratorios de Investigación Biosanitaria del edificio LAIB, en el que se albergarán la mayoría de los Laboratorios de Investigación del IMIB.</p>	<p>2/06/2013</p>
<p><i><u>Adenda al Convenio de colaboración entre la Fundación para la formación e investigación sanitarias de la región de Murcia y la Universidad de Murcia para finalización de obras y puesta en marcha de laboratorios de investigación biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia</u></i></p>	<p>Colaboración económica por parte de la FFIS que incorpora los costes generales y/o indirectos a incorporar a los gastos e inversiones de la actividad por importe adicional de 175.380,00 €.</p> <p>Actas de la comisión mixta de seguimiento del convenio.</p>	<p>11/09/2013</p>

<p><i>Protocolo de intenciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria</i></p>	<p>Protocolo de intenciones entre las entidades firmantes para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria</p>	<p>28/12/2009</p>
<p><i>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia por el que se modifican los estatutos del IMIB</i></p>	<p>Aprobación de la modificación de los Estatutos del IMIB.</p>	<p>07/02/2014</p>
<p><i>Adenda al convenio para asociarse como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)</i></p>	<p>La Universidad de Cartagena deje de formar parte como miembro del IMIB, modificando por tanto la composición inicial del Instituto. Asimismo, se modificó la cláusula novena del convenio, relativa al periodo de vigencia del mismo</p>	<p>25/09/2014</p>

2.4. Proceso de creación del IMIB

La investigación realizada en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca es un referente en la investigación de la Región de Murcia. El volumen de actividad asistencial y su nivel de complejidad son elevados y representan para todos sus profesionales una carga de trabajo asistencial constante muy importante, lo que hace más relevante el gran interés y esfuerzo que los mismos realizan, para dedicar una parte de su tiempo a la investigación, tanto básica como clínica. Así, desde su posición de referencia clínica ha conseguido implantar innovaciones en su cartera de servicios, progresar en las diferentes líneas de investigación y consolidarse como hospital líder en investigación biosanitaria.

Los grupos de investigación del HCUVA han conformado un núcleo investigador que interacciona con otros grupos y/o profesionales de otras instituciones del entorno, y a su vez, se configura como un polo de atracción para realizar labores investigadoras y trasladarlas a la práctica. El progreso constante entre las interacciones y las colaboraciones producidas entre grupos de investigación de diferentes entidades de la Región de Murcia en el ámbito biosanitario, ha generado también el acercamiento a nivel de institución.

Desde 2006, en el ámbito de la I+D+i y previo a la firma del convenio de creación del IMIB de 9 de febrero de 2011, desde la Región de Murcia se ha venido trabajando en la articulación del modelo de gestión de la investigación biomédica. Desde ese momento la Región de Murcia se apoyó en dos instrumentos sectoriales: una Dirección General con competencias en investigación de la Consejería que gestiona la Salud (la actual DGPIFAC) que coordinara la política y la estrategia de investigación biosanitaria, y una Fundación sectorial que profesionalizara la gestión, coordinación y promoción de dicha investigación estratégica (la FFIS). Desde ambas instancias se coordinaron esfuerzos para priorizar las redes de investigación de excelencia, así como las inversiones e infraestructuras que persiguieran una investigación de calidad y una mejora de los resultados en salud, dentro de las **Estrategias para el Desarrollo Sostenible de la Sanidad 2005-2010 de la Región de Murcia** (*es+salud*).

Con esta misma orientación y apoyos estructurales, se apostó por el desarrollo de un cluster biosanitario dentro del **Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (PCyT-RM)**, en el que se proponían dos actuaciones principales: la elaboración de un Plan Estratégico de Investigación Biosanitaria y la creación de un Instituto Regional de Investigación Sanitaria.

Siguiendo este horizonte estratégico y aprobado el Plan Estratégico de Investigación Biosanitaria 2008-2012 (PEIB), en 2007 se inician los contactos entre los principales actores que deben estructurar el IMIB, la Consejería de Sanidad, con su DG y su FFIS, y la Universidad de Murcia. Tras dos años de trabajo, explorando las posibilidades de diversos modelos jurídicos, desarrollando los instrumentos sectoriales y analizando el tejido investigador en salud regional, la coyuntura a nivel de 2009, requirió una revisión que culminó, el 28 de diciembre de 2009, con la suscripción de un **protocolo de intenciones** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y la Consejería de Sanidad y Consumo) y el Servicio Murciano de Salud, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria. Finalmente, los pasos y actuaciones previas realizadas por las entidades que actualmente conforman el IMIB se concretaron en el convenio de creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), firmado el 9 de febrero de 2011. Los estatutos de dicho Instituto han sufrido diversas modificaciones para adaptarlos a la realidad actual del IMIB y su última edición fue aprobada en fecha 16 de mayo 2023.

3. Niveles y mecanismos de integración en el IMIB

El IMIB nace con la vocación de integrar a los diferentes agentes que participan en el campo de la investigación biosanitaria de excelencia en el entorno del HCUVA y de la Facultad de Medicina. Para la plena integración de los miembros que conforman el IMIB y que aportan personal científico, se han definido tres niveles de integración:

- **Integración a nivel de gobierno:** quedan representadas todas las entidades que forman parte del IMIB en sus órganos de gobierno.
- **Integración a nivel de estructura científica:** mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores y grupos de investigación para potenciar las áreas de investigación del IMIB.
- **Integración a nivel de procesos:** incluyendo, entre otros procesos, el desarrollo de actividades de formación de investigadores, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológica y la difusión de las actividades de investigación.

De esta forma se permite la correcta participación y coordinación de las instituciones integrantes del IMIB, y de aquellas que, posterior a su creación, puedan a formar parte del Instituto.

3.1. Integración de las instituciones a nivel de gobierno

Las actuaciones realizadas para alcanzar la plena integración a nivel de gobierno pasan por la incorporación de miembros de todas las instituciones en los órganos de gobierno del IMIB. De esta forma, todas pueden ser partícipes de las decisiones y acuerdos alcanzados.

Así, en la Junta de Gobierno del IMIB, como máximo órgano de gobierno, hay representantes de todas las entidades que firman el convenio de creación del Instituto de 9 de febrero de 2011, tal y como aparece reflejado en los Estatutos del IMIB modificados el 16 de mayo de 2023.

Composición de la Junta de Gobierno del IMIB

- El titular de la Consejería de Salud, como Departamento de la Administración con competencias en materia de salud y asistencia e investigación sanitarias. Actuará como Presidente.
- El Rector de la Universidad de Murcia, que asumirá la Vicepresidencia de la Junta de Gobierno y ejercerá las funciones de la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la misma.
- Un representante de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de fomento de la investigación sanitaria.
- Un representante de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en investigación e innovación.
- Titular de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud.
- Titular de la Dirección Gerencia del Área de Salud en la que se encuentra el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- El Vicerrector de la Universidad de Murcia con competencias en materia de investigación.
- El Vicerrector de la Universidad de Murcia con competencias en materia de Ciencias de la Salud.
- El Vicerrector de la Universidad de Murcia con competencias en materia de infraestructuras.
- El Director del Instituto.
- El Director del Órgano de Gestión.

El Comité Científico Interno (CCI) del IMIB es uno de los órganos consultivos, responsable del asesoramiento científico para la actividad desarrollada en su ámbito de actuación. El Comité está constituido, entre otros, por los coordinadores de las áreas de investigación del IMIB, lo que asegura la correcta colaboración e integración de todos los componentes a nivel científico.

Composición del Comité Científico Interno

- Director del Instituto, que presidirá el CCI.
- Cada una de las personas que ejerzan como coordinadoras o coordinadores de cada una de las áreas de investigación que componen el IMIB.
- La persona responsable del Departamento de Innovación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.
- Las personas responsables de la Comisión de Formación y de la Comisión de Calidad del Instituto.
- Una persona en representación del personal investigador del IMIB respecto de cada uno de los cuatro tramos en que se divide la carrera investigadora con arreglo al Marco Europeo de la Carrera Investigadora.
- La persona responsable del Centro de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm) del Hospital Clínico Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- Dos personas en representación de las plataformas.

En la reunión de la Junta de Gobierno del IMIB mantenida el 22 de octubre de 2012 quedó constituido el Comité Científico Interno del Instituto. Con la finalidad de evitar duplicidades, el Comité Científico Interno del Instituto asume las funciones de la Comisión de Investigación del HCUVA. Por ello y previamente a la constitución del CCI, en la reunión de la Comisión de Investigación del Hospital celebrada el 8 de octubre de 2012 se decidió disolver la Comisión de Investigación del HCUVA y que sus funciones fuesen asumidas por el CCI.

3.2. Integración de las instituciones a nivel de estructura científica

i. Actuaciones dirigidas a nivel de las Áreas de Investigación

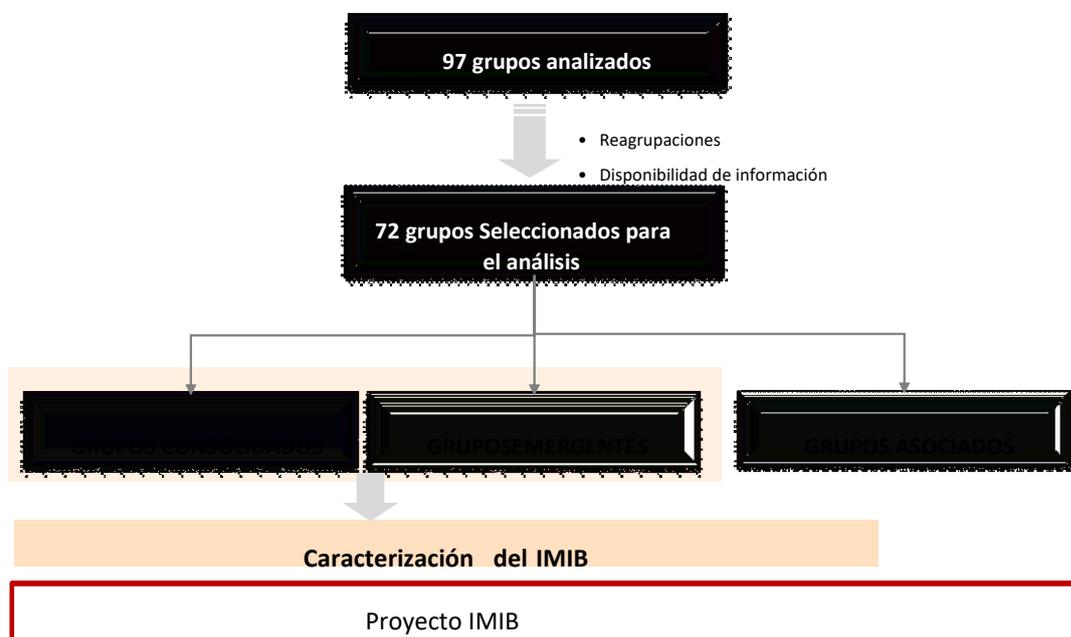
El Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca, con el objetivo de valorar la oportunidad y conveniencia de incorporación de grupos de investigación al mismo realizó un primer proceso de análisis de información correspondiente a un total de 97 grupos que voluntariamente habían solicitado su adscripción al Instituto. Este primer análisis presentaba un alto nivel de

sensibilidad y baja especificidad de forma que se pudieran caracterizar el mayor número de grupos de investigación que desarrollan su actividad científica en el ámbito biomédico en la región de Murcia. Una vez realizado este primer análisis, se seleccionaron un total de 72 grupos de investigación susceptibles de incorporarse a la estructura científica del IMIB y para lo cual se tuvieron en cuenta criterios de composición de los grupos de investigación, solapamientos entre grupos y análisis de indicadores bibliométricos.

En un posterior análisis, se estudiaron los grupos seleccionados y se clasificaron en categorías en base a criterios de identificación de temática de investigación del grupo (sanitario, no-sanitario), y su clasificación en consolidado o emergente en base al número de publicaciones, Factor de Impacto, número de proyectos de investigación y financiación obtenida.

Todos estos grupos pertenecían al HCUVA, a la Unidad de Onco-Hematología del HUMM, a los grupos de investigación en ciencias de la salud de la Universidad de Murcia o a la propia Consejería (Servicio de Epidemiología, dependiente de la Dirección general de Salud Pública, que tiene un largo historial de colaboración y cooperación con otros grupos del HCUVA).

Proceso de selección de grupos de investigación de la Región de Murcia



ii. Criterios de clasificación de los grupos de investigación del IMIB

Los grupos de investigación del Instituto fueron clasificados en función de su trayectoria, madurez y actividad científica (capacidad de captación de recursos financieros, nº de proyectos de investigación conseguidos y producción y calidad científica) como consolidados y emergentes. Existe la posibilidad de incluir grupos asociados. Debido a la entrada en vigor de la nueva Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de IIS 2019 el 12 de abril de 2019 por Orden del Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades y al Glosario de Términos que la Acompaña, el CCI celebrado el 22 de mayo de 2019 ha decidido aplicar la definición de los grupos que se define y exige en el mencionado Glosario al IMIB, quedando, por tanto:

GRUPOS CONSOLIDADOS:

Aquellos grupos de investigación que demuestran mantener en los últimos 5 años, al menos:

- Una captación sostenida de financiación en convocatorias competitivas públicas, nacionales o internacionales, para el desarrollo de proyectos de investigación e incorporación de recursos humanos (al menos 2 o más proyectos).
- Líneas de investigación estables, desarrolladas con proyectos sucesivos.
- Una producción científica colaborativa (entre miembros del grupo), de calidad contrastada (como mínimo dos artículos en Q1 con primer autor o último autor o autor de correspondencia del grupo), de forma sostenida durante el mismo periodo.
- Una actividad de innovación expresada en el desarrollo de productos de innovación (contratos con empresas, transferencia de tecnología, guías clínicas, documentos consenso, educación para la salud, ...) de forma sostenida durante el mismo periodo.
- Capacidad contrastada para formación de investigadores en etapa pre-doctoral y personal técnico de apoyo (miembros del grupo registrados como pre-doctoral o de personal técnico de apoyo, o tesis defendidas en ese periodo).

GRUPOS EMERGENTES:

Aquellos grupos que verifican alguna de las siguientes situaciones:

- Grupo de investigación que ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias competitivas del Plan Nacional de I+D+i, en los últimos tres años.

- Grupo con actividad investigadora sostenida, que en los últimos cinco años haya conseguido al menos 1 proyecto de investigación en concurrencia competitiva, nacional o internacional, con autoría (como primer o último autor o autor de correspondencia) en publicaciones de calidad contrastada (como mínimo un artículo en Q1 y otro en Q1/Q2 con primer autor o último autor o autor de correspondencia del grupo) en su ámbito de estudio.
- Grupo con actividad investigadora esporádica reflejada como autoría (como primer o último autor o autor de correspondencia) en publicaciones de calidad contrastada (como mínimo dos artículos en Q1 con primer autor o último autor o autor de correspondencia del grupo) en su ámbito de estudio, y sin proyectos de investigación obtenidos en convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

GRUPOS CLÍNICOS ASOCIADOS:

Tendrán esta consideración los Grupos de profesionales con actividad clínica que demuestren, en los últimos 5 años, una colaboración estable con otro grupo de investigación (consolidado o emergente) del IIS, desarrollando actividades tales como captación de participantes, recogida de datos y/o análisis de información en proyectos de investigación de concurrencia competitiva. También tendrán esta consideración aquellos grupos con actividad investigadora en proyectos aislados con financiación no competitiva.

Mostramos un gráfico de los grupos actuales del IMIB.

<p>ÁREA 1. HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO - EXPERIMENTAL. GENÉTICA CLÍNICA</p> <p>HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA MÉDICA CLÍNICO-EXPERIMENTAL (CONSOLIDADO) CONTROL MOLECULAR DE LA PROLIFERACIÓN Y DIFERENCIACIÓN (CONSOLIDADO) TERAPIAS MOLECULARES Y BIOMARCADORES DE TUMORES SÓLIDOS (CONSOLIDADO) INTEGRACIÓN MORFOFUNCIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS (CONSOLIDADO) TROMBOEMBOLISMO VENOSO (CLÍNICO ASOCIADO) METALOFÁRMACOS ANTITUMORALES NO CONVENCIONALES (CONSOLIDADO) PATOLOGÍA MOLECULAR Y FARMACOGENÉTICA (CONSOLIDADO)</p>	<p>ÁREA 2. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS</p> <p>CARDIOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL (CONSOLIDADO) INVESTIGACIÓN EN PEDIATRÍA (CONSOLIDADO) TERAPIAS RESPIRATORIAS EN LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA (CLÍNICO ASOCIADO) AEROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA AMBIENTAL (EMERGENTE) FISIOLÓGIA MÉDICA (EMERGENTE) GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA EN AVANCES EN PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS (CLÍNICO ASOCIADO) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (CLÍNICO ASOCIADO)</p>
<p>ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS</p> <p>CIRUGÍA DIGESTIVA, ENDOCRINA Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES (CONSOLIDADO) NUTRICIÓN (CONSOLIDADO) BASES CLÍNICAS, TECNOLÓGICAS, CELULARES Y MOLECULARES EN MEDICINA DIGESTIVA (CLÍNICO ASOCIADO) ODONTOLÓGIA (EMERGENTE) ODONTOLÓGIA MÍNIMAMENTE INVASIVA (EMERGENTE) INVESTIGACIÓN QUIRÚRGICA EN ÁREA DE SALUD (CONSOLIDADO) NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA (CONSOLIDADO) TOXICOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (EMERGENTE) OBESIDAD, DIABETES Y METABOLISMO (EMERGENTE) CIRUGÍA ORTOPÉDICA INFANTIL Y RECONSTRUCTIVA ÓSEA (CLÍNICO ASOCIADO)</p>	<p>ÁREA 4. NEUROCIENCIAS Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS</p> <p>OFTALMOLOGÍA EXPERIMENTAL (CONSOLIDADO) FARMACOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR (CONSOLIDADO) REGIONALIZACIÓN CEREBRAL Y GENES DEL DESARROLLO (CONSOLIDADO) NEUROCIENCIA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL (CONSOLIDADO) PSICOBIOLÓGIA Y NEUROBIOLÓGIA DEL COMPORTAMIENTO (CONSOLIDADO) ENVEJECIMIENTO CEREBRAL Y DEMENCIAS (EMERGENTE) NEUROINTERVENCIÓNISMO (EMERGENTE) OFTALMOLOGÍA CLÍNICA (CLÍNICO ASOCIADO) FARMACOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL (EMERGENTE)</p>
<p>ÁREA 5. EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD</p> <p>INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (CONSOLIDADO) METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (CONSOLIDADO) SALUD MEDIOAMBIENTAL PEDIÁTRICA (EMERGENTE) FISIOTERAPIA Y DISCAPACIDAD (CONSOLIDADO) MEDICINA LEGAL Y FORENSE. LEGISLACION SANITARIA (EMERGENTE) INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA (EMERGENTE) CUIDADOS ENFERMEROS AVANZADOS (EMERGENTE) GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS (CLÍNICO ASOCIADO)</p>	<p>ÁREA 6. INMUNOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS</p> <p>INMUNOLOGÍA E INMUNOTOLERANCIA EN TRASPLANTES Y ENFERMEDADES DE BASE INMUNOLÓGICA (CONSOLIDADO) INMUNIDAD, INFLAMACIÓN Y CÁNCER (CONSOLIDADO) TRASPLANTE HEMATOPOYÉTICO / TERAPIA CELULAR (CONSOLIDADO) INMUNIDAD INNATA EN LA SALUD Y LA ENFERMEDAD (EMERGENTE) PATOLOGÍA INFECCIOSA, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA TROPICAL (EMERGENTE) ONCOLOGÍA CLÍNICA Y TRASLACIONAL (CLÍNICO ASOCIADO) AUTOFAGIA, RESPUESTA INMUNE Y TOLERANCIA EN PROCESOS PATOLÓGICOS (EMERGENTE) BIOINGENIERÍA TISULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (EMERGENTE) FARMACIA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA (CLÍNICO ASOCIADO)</p>
<p>ÁREA 7. BIOTECNOLOGÍA. APLICACIONES SANITARIAS DE BIOCENCIAS</p> <p>BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN (CONSOLIDADO) BIOMEMBRANAS Y SEÑALIZACIÓN CELULAR (CONSOLIDADO)</p>	

Anualmente, el CCE del IMIB realiza una valoración de cada uno de los grupos del Instituto a fin de determinar si es necesaria alguna reclasificación en ellos.

iii. Agrupación en áreas de investigación prioritarias del IMIB

Áreas de investigación prioritarias del IMIB

Área 1. Hematología y Oncología Clínico - Experimental. Genética Clínica

Área 2. Enfermedades Cardiovasculares y Respiratorias

Área 3. Enfermedades Digestivas y Endocrino-Metabólicas

Área 4. Neurociencias y Órganos de los Sentidos

Área 5. Epidemiología, Salud Pública y Servicios de Salud

Área 6. Inmunología, Microbiología y Enfermedades Infecciosas

Área 7. Biotecnología. Aplicaciones Sanitarias de Biociencias

La configuración de la actual estructura científica del IMIB y de los ámbitos de competencia ha supuesto una mejor optimización de los recursos disponibles, conformándose áreas con el objetivo de buscar la mayor complementariedad posible entre sus profesionales, independientemente de la institución a la que pertenecen, de forma que se faciliten e impulsen las colaboraciones entre todos los grupos de investigación.

Las siete áreas prioritarias de investigación engloban a grupos de investigación de las entidades que conforman el IMIB y permiten un mayor nivel de conexión entre los grupos de investigación de diferentes perfiles que persiguen objetivos comunes o afines.

Además, con el objetivo de garantizar el pleno desarrollo de las áreas de investigación, se ha nombrado para cada una de ellas un coordinador de Área, con el objetivo de mejorar y fortalecer las

colaboraciones y sinergias existentes tanto entre sus grupos como con otros centros. A dichos coordinadores se les ha asignado las siguientes funciones:

- Coordinar las tareas de cada área, así como los programas y las actividades que desplieguen los grupos de investigación que la integran.
- Diseñar, en colaboración con el resto de jefes de grupo y la dirección del Instituto, los objetivos estratégicos y el plan de actuación y mejora del área, con carácter anual.
- Coordinar la elaboración quinquenal del Proyecto Científico Cooperativo de su área de investigación y presentarlo a los Subdirectores Científicos para su aprobación en el Consejo de Dirección y los órganos de gobierno.
- Mantener permanentemente informado a los Subdirectores Científicos del IMIB del trabajo del área y de los programas establecidos, proponiendo la adopción de aquellas medidas que puedan mejorar el funcionamiento y elaborar la memoria anual de actividades.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos de investigación suscritos por su área, así como fomentar la traslación de los resultados de la investigación tanto a la práctica clínica como al ámbito industrial y comercial. Para ello, realizarán anualmente un informe de evaluación de la actividad científica de los grupos del área coordinada por los Subdirectores Científicos y sometido al Comité Científico Interno y al Consejo de Dirección.
- Transmitir a los jefes de grupo la información y las decisiones de los diferentes órganos de gobierno del IMIB.
- Cuantas otras le sean encomendadas por la Junta de Gobierno o la Dirección del Instituto en el cumplimiento de los objetivos del IMIB.

En este contexto, y, para consolidar la coordinación y colaboración de los grupos de investigación, los profesionales disponen de una herramienta que facilita estas acciones, el Proyecto Científico Compartido en el que se recogen, en un marco temporal a cinco años, para cada uno de los grupos de investigación la previsión de futuras colaboraciones en los próximos años, así como los posibles avances generados por las líneas de investigación a desarrollar, entre otra información. De esta forma, se incrementan las relaciones entre los grupos y las sinergias entre los profesionales que integran el IMIB.

El Proyecto Científico Compartido se encuentra recogido en el Plan Estratégico del Instituto, y se recoge entre la documentación vinculada del presente documento.

Las relaciones e integración a nivel científico se favorecen también a través del Claustro Científico, órgano de deliberación de los asuntos científicos del IMIB compuesto por todos los investigadores del Instituto, al que se suman el Director del IMIB y Subdirectores Científicos, así como el Subdirector Técnico que asiste en las funciones de secretaría.

Cabe mencionar que para reforzar la estructura científica, el IMIB, cuenta con otras actuaciones contempladas en el desarrollo estratégico del Instituto, tales como:

- Acciones de comunicación a todo el personal en relación a las actividades realizadas y organizadas en el IMIB, así como los principales hitos y acuerdos alcanzados por la Institución
- Desarrollo de reuniones periódicas entre los coordinadores de áreas y los investigadores principales de los grupos de investigación, con el objetivo de identificar las necesidades de los profesionales y poder trasladarlas a los Órganos de Gobierno y de Dirección del Instituto.

iv. Otras actuaciones a nivel científico

La constitución del IMIB supone la formalización de la colaboración existente entre grupos de investigación en el ámbito biosanitario en la Región de Murcia. La existencia de dichas colaboraciones ha permitido la configuración de equipos multidisciplinares que abordan proyectos aprovechando los recursos humanos y materiales de los que disponen, así como la promoción de captación de recursos.

Con el objetivo de continuar en esta línea y maximizar dichas colaboraciones y sinergias, el IMIB recoge en su Plan Estratégico actuaciones dirigidas a dicho fin, tales como:

- Fomentar la actividad multidisciplinar y cooperativa entre los grupos de investigación del IMIB que impulse una mayor competitividad. Establecer actuaciones dirigidas al desarrollo de líneas de investigación estables en atención primaria, cuidados y enfermería en sus áreas de conocimiento. Promover un plan de desarrollo profesional en el marco de impulso de la I+D+i en la CARM que favorezca la incorporación y promoción de los profesionales. Definir el marco de actuación del IMIB en materia de fomento de la innovación y la transferencia de conocimiento en el Instituto en coordinación con los distintos agentes públicos regionales de gestión e impulso de la innovación.

- Asegurar una adecuada gestión de espacios con el fin de dar respuesta a las necesidades actuales y futuras del IMIB, así como definir y priorizar las necesidades de infraestructuras y equipamientos de apoyo a la actividad de investigación.

Con el objetivo de continuar consolidando las colaboraciones existentes y fomentar nuevas sinergias, el IMIB pone en marcha otras actuaciones:

- Consolidar los medios y actividades de comunicación interna que mejoren el conocimiento y la participación de los profesionales en las actividades desarrolladas por el IMIB. Dinamizar la visibilidad y el posicionamiento del IMIB entre los agentes externos de interés, especialmente a nivel internacional.
- Impulsar el desarrollo de alianzas con los agentes del tejido empresarial para el desarrollo de colaboraciones público-privadas en I+D+i biosanitaria.
- Identificar a los principales agentes de referencia en el ámbito de la investigación biomédica del entorno del IMIB y evaluar las posibles vías y modelos de colaboración
- Realización periódica de foros y/o jornadas científicas del Instituto con participación de todos los investigadores, en la que se presenten los principales resultados alcanzados por los grupos de investigación del mismo.

3.3. Integración de las instituciones a nivel de procesos

El IMIB dispone de un tercer nivel de integración de sus profesionales, orientado a los procesos de gestión que se realizan. En este sentido, se han realizado una serie de procesos en diferentes ámbitos de actividad del IMIB que favorecen la plena integración y la participación de todos los profesionales en sus procedimientos.

Las actuaciones derivadas de la integración a nivel de procesos son, entre otras:

i. Integración de los procesos de formación

El IMIB cuenta con un Plan de Formación en el que, además de recoger las actividades formativas impartidas por las instituciones que integran el Instituto a todos los niveles (formación de grado, formación de postgrado, formación sanitaria especializada y formación continuada), ha definido y formalizado actuaciones que se impulsan y coordinan desde el IMIB en el ámbito docente.

El Plan de Formación del IMIB, recoge como formación propia las siguientes actuaciones:

- Cursos de formación en el ámbito de la investigación, incluyendo cursos de formación en metodología de la investigación. Desde la FFIS se organizan anualmente cursos, seminarios y talleres relacionados específicamente con el ámbito de la investigación como parte de su programa de actividades formativas.
- Seminarios, conferencias y jornadas científicas en el ámbito de actuación del IMIB. Desde el HCUVA, núcleo del Instituto, se ofrece anualmente una amplia oferta de conferencias y seminarios de investigación dirigidos a todo el personal del IMIB y, en especial, a aquellos con interés en la investigación biomédica.
- Estimulación de la participación del personal en formación del Instituto en los programas específicos de formación en investigación que tiene la Facultad de Medicina, de los cuales son responsables grupos de investigación del Instituto.
- Estimulación de la realización del **doctorado** en algunos de los programas que tiene la Facultad de Medicina, a saber: Doctorado en Ciencias de la Visión (programa interuniversitario), Doctorado en Ciencias de la Salud y, Doctorado en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina (Programa distinguido con la mención hacia la excelencia).

De esta forma, los profesionales del IMIB pueden realizar actividades formativas de forma conjunta, independientemente del perfil que tengan y de la entidad que procedan. Para favorecer esta integración, el IMIB dispone de aulas de formación comunes para el desarrollo de dichas actividades.

ii. Integración de los procesos administrativos y de gestión

La creación del IMIB puso en marcha una serie de actuaciones destinadas a consolidar la asociación de entidades que actualmente conforman el Instituto, y que van a permitir la correcta integración de entidades que posteriormente puedan incorporarse.

En este sentido, una de las principales actuaciones ha sido la normalización de procesos administrativos realizados por el órgano gestor del Instituto, la FFIS, y la implantación de un sistema único que permite el control y la disponibilidad de información relativa a todos los profesionales que integran el IMIB, en cuanto a datos personales y de actividad científica, manteniendo dicha información actualizada y realizando el cálculo de indicadores de actividad y resultado que permite la puesta en marcha de acciones de mejora en función de los valores obtenidos y llevar el seguimiento de evolución del Instituto, lo que constituye un elemento integrador clave para la toma de decisiones estratégicas.

Para profundizar en la unificación y normalización de los procesos de gestión, el IMIB ha elaborado Manuales de procedimiento realizados desde el órgano de gestión, destinados a la gestión de personal y de la actividad científica del Instituto, (RRHH, Formación, etc.)

iii. Integración de los procesos de actividad científica a través de espacios de trabajo e infraestructuras comunes

La existencia de espacios comunes para la realización de actividades de investigación contribuye a la interacción de los investigadores favoreciendo el fomento de sinergias y el desarrollo de líneas de investigación conjuntas entre diferentes grupos.

A esto, hay que sumarle la existencia de plataformas de investigación y servicios científico-técnicos de apoyo a la investigación, pertenecientes a las entidades que conforman el Instituto y puestas a disposición de todos sus profesionales.

Para el correcto uso, y en línea con el fomento de la integración que el IMIB quiere ofrecer a sus profesionales, el Instituto ha puesto en marcha una serie de acciones para formalizar un modelo de funcionamiento que coordine la actividad desarrollada por los servicios científico-técnicos de apoyo del Instituto que incluye lo siguiente:

- Servicios ofertados y equipamiento disponible.
- Normas generales de uso.
- Protocolos disponibles.
- Formularios de prestación de servicios.
- Tarifas por cada servicio.
- Persona de contacto.

La descripción de estos espacios, plataformas e infraestructuras comunes se encuentra recogida en la web del IMIB

En esta línea, el IMIB también pone a disposición de sus investigadores espacios comunes dedicados a la docencia de las actividades recogidas en su Plan de Formación. Potenciando cada vez más los espacios virtuales, sobre todo en actividades formativas.

iv. Integración de los procesos de realización de ensayos clínicos, proyectos

El IMIB cuenta con un Comité Ético de Investigación en medicamentos (CEIm) y un Comité de Ética de la Investigación Animal (CEEA), como órganos de consulta para el adecuado desarrollo de sus actividades en cuanto a la evaluación y gestión de los ensayos clínicos realizados, la protección de los sujetos participantes en dicha investigación y de aquellos ensayos que requieran experimentación animal.

Tanto el CEIm como el CEEA del IMIB son los propios del HCUVA y la Universidad.

El CEIm evalúa la idoneidad de los protocolos y la pertinencia del mismo en relación con los objetivos de estudio, su diseño, la justificación del grupo control, el plan de reclutamiento, su eficiencia científica y justificación.

La utilización de un órgano conjunto para la evaluación, control y gestión de los ensayos clínicos realizados en el Instituto constituye un ejemplo más de integración a nivel de procesos. En este sentido, el CEIm tiene establecidos unos procedimientos que determinan su funcionamiento y operativa con el objeto de asegurar además el correcto desarrollo y seguimiento de los ensayos clínicos en el Instituto: periodicidad de sus reuniones, plazos de evaluación y respuesta o la documentación a presentar en las solicitudes.

v. Integración de los procesos de difusión y comunicación

Desde el IMIB, y como ejemplo de la importancia que desde el Instituto se otorga a la proyección, tanto interna como externa de su actividad, se han puesto en marcha actuaciones de comunicación y difusión de los resultados de las actividades científicas realizadas por los profesionales del IMIB.

Entre dichas actuaciones se encuentra el desarrollo de una web del IMIB con contenidos actualizados en relación al propio Instituto (misión, visión, valores, objetivos estratégicos, estructura organizativa), a su investigación (estructura científica: áreas de investigación prioritarias y grupos de investigación), plataformas, actividades científicas, de formación y de gestión y calidad y actualidad (noticias, entrevistas, reportajes, vídeos y boletín del IMIB).

La comunicación interna se garantiza, además de la difusión de material informativo sobre el Instituto y su actividad, incorporado en la propia web, a través de mails (personalizado en aquellos casos en los que se considere) y otros canales. Adicionalmente, la web del IMIB dispone de una intranet en la que se publiquen contenidos dirigidos a los profesionales o se establezcan foros de discusión en los que participe el personal del IMIB.

En este sentido, cabe también destacar la existencia de un gestor documental que facilita y favorece la comunicación entre los diferentes órganos del IMIB.

La proyección de la imagen externa del IMIB es uno de sus objetivos, por ello se promueve a través de la publicación de noticias en medios de comunicación generales y de carácter científico, organización de sesiones informativas de carácter específico y/o general, de eventos científicos, etc.

El campo de la comunicación y visibilidad es uno de los aspectos a los que el IMIB otorga notabilidad, prueba de ello es la reciente constitución de una Comisión de Comunicación y la contratación de una empresa externa de comunicación.

vi. Integración de los procesos de difusión y comunicación

El IMIB también ha puesto en marcha canales para fomentar la participación de los profesionales en la mejora y desarrollo del Instituto. Los profesionales pueden opinar, manifestar sus quejas, no conformidades, etc. a través del buzón de sugerencias, así como a través de los buzones de sugerencias puestos a disposición de los profesionales en las diferentes instalaciones.

También existe la posibilidad de valorar el IMIB a través de encuestas de satisfacción general o a través de encuestas facilitadas a los alumnos y el profesorado que participan en las actividades de formación del Instituto.

4. Mecanismos de incorporación y baja de los miembros participantes en el IMIB

Las actuaciones de colaboración previa entre las instituciones constituyentes del Instituto son numerosas. Estas experiencias son prueba de la trayectoria conjunta entre las entidades que lo conforman. No obstante, uno de los valores del Instituto es “contribuir al desarrollo regional” y para ello, ente sus objetivos está el establecimiento de alianzas y la integración de actores de su entorno natural que desarrollen actividades en el ámbito de la investigación biosanitaria. Por tanto, en el presente capítulo se recoge el protocolo de actuación en relación a la incorporación y pérdida de condición de integrantes del IMIB, tanto a nivel de grupo de investigación como a nivel de institución. De esta forma, el IMIB asegura su correcta integración en los tres niveles descritos (integración a nivel de gobierno, de estructura científica y a nivel de procesos).

A continuación, se recogen las normas y protocolos de actuación en los siguientes aspectos:

- Protocolo de actuación para la valoración y en su caso aprobación de la incorporación de nuevas entidades en el IMIB o la baja de las mismas.
- Protocolo de actuación para la valoración y en su caso aprobación de la incorporación de nuevos grupos de investigación al IMIB.
- Procedimiento de evaluación periódica de los grupos de investigación integrantes del IMIB.
- Requisitos para la permanencia de los grupos de investigación como integrantes del IMIB.

4.1. Protocolo de actuación para incorporación o baja de entidades en el IMIB

Incorporación de entidades al IMIB

En los estatutos del IMIB se asientan las bases para la incorporación de nuevos integrantes en el futuro, y que se desarrollan posteriormente en el presente apartado:

Artículo 3.4: Las entidades originalmente asociadas para dar lugar al Instituto, podrán acordar la ampliación de la entidad, con la incorporación de otras instituciones. En este caso será necesario formalizar las condiciones de incorporación en un documento en el que se exprese la relación jurídica existente entre los miembros del IMIB y las nuevas entidades asociadas, las obligaciones recíprocas y la forma de preservar la adecuada representación de las nuevas entidades en los órganos de dirección del IMIB.

La incorporación de nuevas entidades, centros, servicios o grupos de investigación se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que establezca, en su caso, el IMIB.

De la misma forma que en el caso de las entidades, grupos y equipos de investigación que forman parte del Instituto en el momento de su creación, la integración de nuevos miembros se realizará en los siguientes niveles:

- A nivel de Gobierno: asegurando la representación de todas las entidades que forman parte del Instituto en los órganos de gobierno del mismo.
- A nivel de estructura científica: mediante el fomento del desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores y grupos de investigación para potenciar las líneas de investigación del Instituto directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin.
- A nivel de procesos: incluyendo, entre otros, el desarrollo de actividades de formación de investigadores, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas de ambas partes y la difusión de las actividades de investigación.

La incorporación de nuevas entidades al IMIB se realizará de acuerdo al siguiente protocolo de actuación:

i. Presentación de la solicitud de incorporación al IMIB

La toma de contacto inicial entre el IMIB y la nueva entidad a incorporarse al Instituto puede producirse, bien por interés del Instituto en contar con el apoyo científico de la entidad o bien por iniciativa de la entidad que considera de interés estratégico para su desarrollo formar parte del IMIB.

En ambos casos, este contacto inicial se debe formalizar en la presentación a la Junta de Gobierno de un *Informe de solicitud de incorporación al IMIB* en el que se recoja la siguiente información:

- Naturaleza y características de la institución que solicita la integración, justificando la existencia de sinergias científicas, de objetivos y fines compartidos con el IMIB.
- Relación jurídica existente entre los miembros del IMIB y la nueva entidad.
- Propuesta sobre las aportaciones que la nueva institución pondrá a disposición del IMIB (al menos a nivel de recursos humanos e infraestructuras/equipamientos).

- Compromiso de cumplir los principales acuerdos recogidos en el convenio de colaboración existente.

En este sentido, el Consejo de Dirección, tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interior, en su función de promoción e impulso de nuevas líneas de investigación, es el órgano encargado de la realización de propuestas para la incorporación de nuevos investigadores y grupos de investigación, así como la consideración de nuevos miembros integrantes del IMIB.

ii. Aprobación del Informe de Solicitud de Incorporación por parte de los órganos del IMIB

El Informe de solicitud de incorporación al IMIB que formaliza la solicitud de incorporación al Instituto de la nueva entidad se presenta al Consejo de Dirección, que se encarga de determinar la conveniencia de iniciar los trámites para su incorporación.

En caso de considerarlo oportuno, el Consejo de Dirección podrá remitir el Informe de solicitud al Comité Científico Externo para su valoración. El Comité Científico Externo redactará un informe sobre la idoneidad y oportunidad de incorporación de la nueva entidad.

Con la aprobación del Consejo de Dirección y el informe de valoración positiva por parte del Comité Científico Externo la solicitud se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva en caso de considerarlo oportuno e iniciar los trámites para su incorporación como miembro de pleno derecho al Instituto.

iii. Elaboración y firma del acuerdo de colaboración entre el IMIB y la nueva entidad

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del IMIB se elaborará un acuerdo de colaboración entre la nueva entidad y el IMIB en el que se recojan los siguientes puntos:

- Objeto del convenio.
- Relación jurídica existente entre los miembros del IMIB y la nueva entidad asociada.
- Forma de preservar la adecuada representación, lo que garantiza su integración, de la nueva entidad en los órganos de gobierno y dirección del Instituto. Se determinarán los representantes de la nueva entidad que participarán en la Junta de Gobierno, la Comisión Permanente y Comité Científico Interno, así como en otros órganos, en caso de considerarse oportuno.

- Definición de los recursos que aporta la nueva entidad a nivel de los profesionales que se integrarán en el Instituto (investigadores y personal de apoyo) y a nivel de los espacios, infraestructuras y servicios de apoyo comunes que pone a disposición del Instituto.
- Definición de los derechos y obligaciones del personal integrado en el Instituto:
 - El nuevo personal será incluido en los registros de gestión del Instituto (registro de personal y registro de datos y actividades) para lo que deberá aportar la información que el IMIB le requiera.
 - El nuevo personal tendrá pleno derecho a la participación en los planes de formación, tutela de grupos emergentes y resto de los planes de acción del Instituto.
 - El nuevo personal tendrá derecho al uso de infraestructuras, plataformas y servicios comunes del Instituto en las mismas condiciones que el resto de personal.
 - El nuevo personal adoptará las normas éticas y de buena práctica científica de aplicación en el ámbito del Instituto.
 - En términos generales, el nuevo personal deberá asumir los convenios y condiciones de trabajo convenidas por el resto de integrantes.

Por su parte la nueva institución se comprometerá a:

- El nuevo personal deberá aportar información sobre su actividad y resultados científicos obtenidos, que se incluirán en las memorias científicas anuales del Instituto.
- Desarrollar actividades de investigación de manera conjunta con los investigadores y grupos del Instituto bajo la coordinación del coordinador del área en la/s que se integren, reforzando así las investigaciones en el ámbito de sus líneas prioritarias.
- Compartir infraestructuras de investigación y otros recursos tanto humanos como materiales.
- Colaborar para la correcta gestión de la investigación desarrollada en el ámbito del Instituto (aportando la información y documentación que le sea solicitada).
- Colaborar y participar en la construcción de la oferta formativa propia del Instituto y en la elaboración del Proyecto Científico Compartido.

La incorporación de una nueva entidad en el IMIB supone a efectos del Instituto de Salud Carlos III un cambio significativo, según recoge el RD de acreditación de IIS. Por tanto, se debe elaborar un informe justificativo y presentar la solicitud correspondiente al ISCIII para que aprueben la incorporación de la nueva entidad.

Los investigadores que entran a formar parte del IMIB y son ubicados en su estructura científica, mantienen el régimen jurídico que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que procedan.

Mediante la firma de un acuerdo de estas características se consigue la plena integración, a todos los niveles, de la nueva entidad en el IMIB.

Baja de entidades integrantes del IMIB

En el caso de baja voluntaria de algún miembro integrante del IMIB, y tal y como se recoge en sus estatutos, deberá notificarlo a la Junta de Gobierno con un preaviso de un año. La baja de dicha entidad no deberá perjudicar los intereses públicos generales que representa el IMIB y deberá estar al corriente de sus compromisos anteriores, de forma que se garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

En ese periodo, la Junta de Gobierno del IMIB determinará la forma de cumplir los compromisos pendientes de la entidad, en el caso de que los hubiera, así como las condiciones en que deban realizarse.

Antes del cumplimiento del año desde el preaviso, la Junta de Gobierno emitirá una notificación en la que se indique la baja de la entidad y la estructura organizativa y científica que poseerá el Instituto a partir de ese momento. El Instituto procederá a retirar toda la información relativa a dicha entidad de los registros y documentos del Instituto, y toda la representación de la entidad en los diferentes órganos que componen la estructura organizativa, siempre que la Junta de Gobierno lo considere oportuno.

La baja de la entidad se formalizará mediante un acuerdo de separación que deberá ser aprobado por Consejo de Gobierno de la CARM.

Además, la baja de una entidad en el IMIB supone a efectos del Instituto de Salud Carlos III un cambio significativo, según recoge el RD de acreditación de IIS. Por tanto, se debe elaborar un informe justificativo y presentar la solicitud correspondiente al ISCIII para que aprueben la incorporación de la nueva entidad.

El proceso de baja no impide que la entidad pueda ser nuevamente incorporada al IMIB con posterioridad, siempre y cuando se realice el procedimiento recogido en el presente documento para la incorporación de nuevas entidades en la estructura del Instituto.

4.2. Protocolo de actuación para incorporación de grupos de investigación al IMIB

La incorporación de un nuevo grupo de investigación al IMIB difiere en función de su procedencia:

Incorporación de grupos de investigación de una entidad no integrante del IMIB

Si un grupo de investigación, procedente de una entidad no integrante del IMIB, desea incorporarse a la estructura científica del Instituto, deberá ponerse en contacto con la Junta de Gobierno para iniciar los trámites para la incorporación de la entidad como grupo asociado, para lo que bastará la expresión mutua favorable de ambas partes, o bien como miembro de pleno derecho, tal y como se recoge en el capítulo 4.1 *Protocolo de actuación para la incorporación y baja de entidades en el IMIB* del presente documento

Una vez firmado el acuerdo de colaboración entre el IMIB y la nueva entidad en el que se recojan las condiciones y obligaciones recíprocas, del grupo se desarrollará en base al mismo protocolo que se recoge para los grupos de entidades integrantes del IMIB (ver capítulo *Incorporación de grupos de investigación de una entidad integrante del IMIB* a partir de la etapa ii).

Se analizará regularmente, por parte del Consejo de Dirección, la actividad de potenciales grupos en acceso en el entorno del IMIB para seleccionar aquellos que pudieran ser candidatos a inclusión como grupos.

Incorporación de grupos de investigación de una entidad integrante del IMIB

El protocolo de actuación para incorporación de grupos de investigación al IMIB es el siguiente:

I. Aportación de la información requerida por parte del grupo de investigación

El grupo de investigación deberá aportar toda la información que se indica en este documento a través de la web del IMIB, mediante la cumplimentación de un formulario creado para tal fin. En este formulario se recogen los datos de actividad y producción científica correspondiente a los últimos cinco años, así como el plan de investigación a desarrollar por el grupo.

La documentación a aportar recogerá la siguiente información:

- Personal que compone actualmente el grupo de investigación, (se solicitará la información que se recoge en el registro de personal del IMIB).

- Proyectos de investigación y ensayos clínicos desarrollados en los últimos 5 años y activos en el momento de la incorporación al IMIB.
- Pertenencia a alguna iniciativa de investigación cooperativa (tanto regional, como nacional o internacional), así como un listado de colaboraciones activas con otros grupos del Instituto, grupos externos al Instituto o centros de investigación afines.
- Listado de publicaciones realizadas en los últimos 5 años.
- Resultados surgidos del ámbito de la innovación, tales como patentes, creación de spin-off, etc.) obtenidas en los últimos 5 años.
- Tesis defendidas / dirigidas en los últimos 5 años.
- Otra información que pueda ser considerada de interés (premios obtenidos, índice h del investigador principal, etc.).
- Plan científico que recoja los objetivos del grupo de investigación, generales y científicos a 5 años, que identifique las líneas de investigación a desarrollar en los próximos años, así como la previsión de futuras colaboraciones, tanto con grupos del IMIB como con otros grupos externos y una previsión de los posibles avances generados por las líneas de investigación a desarrollar en los próximos años.

II. Valoración de los grupos de investigación

La información aportada por los grupos de investigación será valorada por el Comité Científico Interno que se apoyará en el Consejo de Dirección y en caso de considerarse oportuno en el Comité Científico Externo, que expresará sus comentarios y sugerencias.

El Comité Científico Interno presentará un informe en el que se valore la oportunidad de incorporación del grupo en función de:

- Su adecuación a la estructura científica del IMIB.
- Su relación con las líneas de investigación prioritarias definidas en su Plan Estratégico.
- La posibilidad de establecer sinergias y colaboraciones con grupos integrantes.
- La calidad y potencialidad del grupo.

Además, la información aportada permitirá realizar una propuesta de clasificación del grupo que incluirá:

- Integración en una de las áreas de investigación priorizadas del Instituto.
- Clasificación del grupo como consolidado, emergente o asociado (a la vista de sus resultados en los últimos 5 años y a la definición para cada uno de estos grupos de aplicación en el ámbito del Instituto). Los criterios de cada uno de los tipos de grupos pueden consultarse en el Anexo 1.

Se emitirá una valoración final por parte del Comité Científico Interno con una de las siguientes opciones:

- **OPCIÓN A. Incorporación del grupo de investigación al IMIB.**

En el caso de que el grupo de investigación cumpla la definición de alguna de las categorías indicadas anteriormente y se considere que contribuye a reforzar las investigaciones en áreas prioritarias del IMIB. El informe se acompañará de la propuesta de clasificación como grupo consolidado, emergente o clínico asociado y su ubicación en una de las áreas priorizadas.

- **OPCIÓN B. Incorporación del personal del grupo de investigación como parte de un grupo de investigación del IMIB.**

En el caso que se considere que el grupo de investigación no cumple los criterios básicos de calidad y/o trayectoria para ser considerado como un grupo independiente y que requiere un mayor grado de madurez que puede alcanzar como parte de otro grupo de investigación del IMIB, consolidando así su actividad y abriendo la posibilidad a una futura escisión como grupo independiente.

- **OPCIÓN C. No incorporación del grupo de investigación al IMIB.**

En el caso que el informe sea desfavorable y se justifique la no adecuación de sus líneas de investigación a los intereses del Instituto o que presente un nivel de madurez insuficiente. En cualquier caso se realizará un esfuerzo por aportar mecanismos y herramientas que permitan su futura incorporación al Instituto.

La propuesta de grupo de investigación se eleva a la Junta de Gobierno para la aprobación final de la incorporación al Instituto como miembro de pleno derecho.

El nuevo personal integrado en el IMIB asume una serie de derechos y obligaciones (los mismos que se han mencionado previamente en el capítulo 4.1. *Protocolo de actuación para la incorporación y baja de entidades en el IMIB.*

4.3. Mecanismo de revisión de grupos de investigación del IMIB. Pérdida de la condición de grupo integrante del IMIB.

El IMIB, para mantener la calidad y excelencia de su actividad y en su apuesta por búsqueda de la mejora continua, pone en marcha una serie de mecanismos que permitan realizar una evaluación periódica de los grupos de investigación lo integran.

Con carácter anual, los Coordinadores de Área emiten un informe de evaluación de la actividad científica de los grupos del área, coordinada por los Subdirectores Científicos.

Dicho informe será sometido al Consejo de Dirección, y sirve al Comité Científico Interno para realizar una revisión de los grupos orientada a establecer la conveniencia de redefinir su composición

y/o su reclasificación (como grupo consolidado, emergente, o asociado.) y/o su reubicación en un área de investigación diferente a la inicial.

Posteriormente y con carácter general, la evaluación de los grupos para su incorporación o reclasificación se realizará por el Comité Científico Externo con periodicidad anual, salvo que haya circunstancias que recomienden una valoración fuera del periodo establecido.

Revisión de los grupos de investigación del IMIB

Los grupos, tanto consolidados como emergentes y clínico asociados, son evaluados anualmente por los Coordinadores de Área, con el objetivo de adecuar su clasificación a la situación que presenten en cada momento. Como el IMIB ha adoptado como propias las definiciones de los grupos tal como se encuentran redactadas en el Glosario de términos que acompaña a la vigente Guía Técnica de Evaluación de IIS, el CCI revisa a los grupos bajo esas condiciones, ya que es el encargado de elaborar un informe que incluya la propuesta de modificaciones y su impacto en la estructura científica. En dicho informe se incluye también la propuesta de altas y bajas de grupos de investigación, así como los posibles cambios de categoría.

El Comité Científico Externo es informado de la propuesta y emite su valoración a los cambios producidos, pudiendo incluir todas aquellas consideraciones que crea oportunas. En caso de que la propuesta reciba el visto bueno de este Comité, se informará a la comisión Permanente, que se encargará de revisar la evaluación de los grupos con los informes previos. Finalmente, el informe es presentado a la Junta de Gobierno, quien es la encargada de aprobarlo, siendo efectivos los cambio a partir de la fecha de aprobación por el mismo.

5. Seguimiento y evaluación del Plan de Integración

Con el objetivo de comprobar la eficacia de los mecanismos de integración previstos en el presente Plan, le corresponde a la Comisión Permanente “*revisar anualmente los mecanismos de integración de las diferentes entidades que conforman el IMIB*” y “*revisar la evaluación de los grupos o investigadores de las entidades asociadas*”.

Asimismo, le corresponde al consejo de Dirección “*realizar el seguimiento de la actividad científica del IMIB, valorando e incorporando cuando proceda las recomendaciones del Comité Científico Externo y de otras evaluaciones externas que pudieran producirse*” y a los Coordinadores de Área “*realizar anualmente un informe de evaluación de la actividad científica de los grupos del área coordinada por los Subdirectores Científicos y sometida al Comité Científico Interno y al Consejo de Dirección*”.

6. Separación y disolución del IMIB

El Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Salud y de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y la Universidad de Murcia como nuevo marco de la Colaboración para la Gestión y Funcionamiento del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)., firmado el 29 de octubre de 2021 recoge en su cláusula duodécima que el IMIB se podrá disolver a propuesta aprobada por acuerdo unánime de los miembros de la Junta de Gobierno del instituto, que deberá ser ratificado por los órganos competentes de las instituciones integrantes y de las partes intervinientes en este convenio, una vez aprobada o autorizada la disolución por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de disolución del IMIB se constituirá una Comisión Liquidadora, compuesta por un miembro de cada una de las partes asociadas, que, de conformidad con lo establecido en su caso por el Consejo de Gobierno de la CARM, procederá a la ejecución del acuerdo de disolución, en los términos que éste determine, puesto que es el instrumento que ha de determinar la forma en la que se procederá a la liquidación de los bienes así como de los derechos y obligaciones asignados o asumidos por el Instituto (IMIB).

Además, el artículo 37 de los Estatutos del IMIB recoge las condiciones de separación y disolución del Instituto:

- El acuerdo de disolución y su ejecución operará con arreglo a las respectivas aportaciones y a los compromisos suscritos por todas las instituciones integrantes del Instituto.
- En el caso de los bienes adquiridos en el marco del convenio suscrito en fecha 24 de junio de 2013 entre la Universidad de Murcia y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la finalización de obras y adecuación de espacios y puesta en marcha de laboratorios de investigación biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia; en el supuesto de los adquiridos al amparo del convenio suscrito en fecha 8 de julio de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la realización de obras de reforma y ampliación del Centro Regional de Hemodonación de Murcia; así como en relación con los adquiridos al amparo de otros convenios similares que puedan concurrir entre

las partes, la comisión liquidadora tendrá en cuenta la procedencia de las respectivas aportaciones que posibilitaran su adquisición, en especial las derivadas de la ayuda a la dinamización o de cualquier otra de análoga índole.

- Sin perjuicio de lo que disponga el acuerdo de disolución, con carácter general o para supuestos específicos, se procurará que los gastos originados por la reversión de los bienes sean de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos.
- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las entidades asociadas, con arreglo a lo que prevea el acuerdo de disolución, para la realización de fines de interés general que sean análogos a los propios del IMIB.
- La comisión liquidadora podrá servirse de la asistencia del personal técnico que estime oportuno y deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de su constitución.
- La comisión liquidadora podrá proponer a los respectivos órganos de gobierno la fórmula de resolución de aquellas cuestiones no previstas en el convenio de creación del Instituto o en sus estatutos.